

marse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 22 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—El Secretario.—35.676.

## TORO

### Edicto

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Toro (Zamora),

Hace saber: que en este Juzgado, y con el número 82/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Manuela de Prada Maestre, contra don Antonio, don Miguel y don Manuel Vergara Álvarez, y sus respectivas esposas, sobre reclamación de 3.019.100 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, en los que, en ejecución de sentencia y a instancia de la actora, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciando pública subasta de los bienes embargados propiedad de los demandados que, con su valor de tasación, se expresarán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente, a nombre de este Juzgado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4824-000-17-0082-83, el 20 por 100, al menos, del precio que sirve de base a la respectiva subasta, en la primera y segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se admitirán posturas en sobre cerrado, por escrito, con anterioridad a iniciarse la subasta, debiendo acompañarse el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición primera.

Tercera.—El remate no podrá cederse a terceros, excepto el actor, que podrá participar en las subastas y mejorar las posturas, sin necesidad de consignar.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos y títulos de propiedad de los bienes embargados se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el día 3 de septiembre de 1998.

Segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, en la que no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 del avalúo, el día 29 de septiembre de 1998.

Tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre de 1998.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Sitas en término municipal de Tiedra (Valladolid):

1.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de un local señalado con el número 4 de la calle Las Damas, antes Portalón y Pajar; con una superficie de 102 metros cuadrados.

Tasado pericialmente en 250.000 pesetas todo.

2.<sup>a</sup> Tres cuartas partes de una finca rústica, cereal secano, al sitio de «Londrinos»; con una extensión superficial de 2.26.23 áreas.

Tasada toda la finca en 1.221.642 pesetas.

3.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de una finca rústica a los «Londrinos», cereal secano; con una extensión superficial de 14.15.10 hectáreas.

Tasada pericialmente toda la finca en 7.641.540 pesetas.

4.<sup>a</sup> Mitad indivisa de una finca rústica sita en término de Pinilla de Toro, al pago de camino de Castro; de una extensión superficial de 8 áreas.

Tasada toda ella en 800.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Dos terceras partes indivisas de una finca rústica, cereal secano, sita en Pinilla de Toro, al sitio de Cubilleros; de una extensión superficial de 1,44 hectáreas.

Tasada pericialmente en 504.000 pesetas toda la finca.

6.<sup>a</sup> Dos terceras partes indivisas, sita en Pinilla de Toro, al sitio de Trasdevicio; de una extensión superficial de 4.28.25 hectáreas.

Tasada pericialmente en 1.715.000 pesetas.

7.<sup>a</sup> Dos terceras partes indivisas de una finca rústica, cereal secano, sita en Pinilla de Toro, al sitio de San Esteban; de una extensión superficial de 2.08.95 hectáreas.

Tasada pericialmente en 1.044.750 pesetas.

8.<sup>a</sup> Dos terceras partes indivisas de una finca rústica sita en Vezdemarban, al sitio de «Los Quiñones»; de una extensión superficial de 22.13.30 hectáreas.

Tasada pericialmente en 746.550 pesetas toda la finca.

9.<sup>a</sup> Tres cuartas partes indivisas de una finca rústica sita en Villavendimio y Villardondiego, al sitio de «Las Coronas»; de una extensión superficial de 4.26.75 hectáreas.

Tasada pericialmente en 1.707.000 pesetas toda la finca.

10. Tres cuartas partes indivisas de una finca rústica, cereal secano, sita en Vezdemarban, al sitio de «La Bruterá»; de una extensión superficial de 3.03.30 hectáreas.

Tasada pericialmente en 1.061.550 pesetas toda la finca.

11. Tres cuartas partes indivisas de una finca rústica, cereal secano, sita en Vezdemarban, al sitio de «La Bruterá»; de una extensión superficial de 3.26.70 hectáreas.

Tasada pericialmente toda la finca en 1.143.450 pesetas.

Dado en Toro a 4 de junio de 1998.—El Juez, Ignacio Martín Verona.—La Secretaria.—35.102.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Don Juan Antonio Toro Pena, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 357/1997, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, contra don José Luis Fonseca Pozas y doña Alicia Ruiz Trotino, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas según autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 28 de septiembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: 6.816.000 pesetas.

Segunda subasta: 3 de noviembre de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del tipo de la anterior subasta.

Tercera subasta: 15 de diciembre de 1998, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz; cuenta número 2705; clave procedimiento número 18, y procedimiento número 357/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación los mismos se hallaren en ignorado paradero.

### Bien objeto de subasta

Número 40. Piso octavo, letra B, sito en la parte posterior del mismo bloque o número 4 de la urbanización «Torrepista», término de Torrejón de Ardoz (Madrid), finca número 22.383, inscrita al tomo 2.449, folio 170.

Dado en Torrejón de Ardoz a 19 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Antonio Toro Pena.—La Secretaria judicial.—35.482.